



DECRETO N° 062
13 ABRIL DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUPÍA CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones y en especial las conferidas por el artículo 315 y 352 de la Constitución Política de Colombia, Colombia, Artículo 89 del Decreto ley 111 de 1996, artículo 29 literal g de la ley 1551 de 2012, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 009 de agosto 21 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, determina que la norma orgánica de presupuesto regula lo pertinente a las modificaciones presupuestales.

Que el Concejo Municipal aprobó el presupuesto de la vigencia a través del Acuerdo Municipal N° 011 de noviembre 27 de 2019 (Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Supía vigencia fiscal 2020).

Que mediante Decreto N° 066 de 18 de diciembre de 2019, el Municipio, liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Supía Caldas, para la vigencia fiscal año 2020

Que la Gobernación de Caldas, Secretaria de Educación emitió la Resolución 1320-6 del 03 de abril de 2020, *"Por medio de la cual se transfieren recursos a los Municipios no certificados del Departamento de Caldas para atención del programa de alimentación escolar PAE-consumo en casa en vigencia de las medidas adoptadas durante el estado de emergencia económica social y ecológica"*, y en su artículo primero, transfiere al Municipio de Supía la suma de **(\$135.580.500)**, que deben ser adicionados al presupuesto Municipal, según lo señalado en el párrafo tercero de este mismo artículo, para iniciar los procesos administrativos de su destinación.

Que según la Ley 1551 de 2012, la cual dicta normas para modernizar la organización y funcionamiento de los Municipios, en su artículo 29 literal g, faculta al alcalde Municipal para incorporar dentro del presupuesto Municipal mediante



Decreto los recursos que haya recibido como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales y departamentales o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.

Que el Gobierno Nacional, emitió el decreto 512 del 02 de abril de 2020. "Por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

Que es obligación del Municipio incorporar los recursos aportados por el Departamento de Caldas, al presupuesto Municipal de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2020, y con ello garantizar una correcta ejecución al término de la vigencia.

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Teniendo en cuenta los considerandos anteriores, efectuar las siguientes adiciones en el presupuesto general de ingresos del Municipio de Supía Caldas, de la vigencia fiscal año 2020, además haciéndose necesario la creación de algunos rubros como se relaciona a continuación:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	NOTA	VR. ADICCIÓN
1	INGRESOS TOTALES			
1.1	INGRESOS CORRIENTES			
1.1.2	NO TRIBUTARIOS			
1.1.2.06	TRASNFERENCIAS			
1.1.2.06.02	TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN			
1.1.2.06.02.02	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL			
1.1.2.06.02.02.10	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL PARA INVERSIÓN			
1.1.2.06.02.02.10.04	SECTOR PAE-TRANSFERENCIA PARA CONSUMO EN CASA-ESTADO DE EMERGENCIA	APO-DPTO	CREAR	135.580.500,00
TOTALES				\$ 135.580.500,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta los considerandos anteriores, efectuar las siguientes adiciones en el presupuesto general de gastos del Municipio de Supía Caldas, de la vigencia fiscal año 2020, además haciéndose necesario la creación de algunos rubros como se relaciona a continuación:

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150-3
Calle 32 Nro 6-11
Teléfono: (6) 8560215
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co





RUBRO	NOMBRE	FUENTE	NOTA	VR. ADICION
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			
2.3	TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN			
2.3.3	INVERSION CON RECURSOS DE COFINANCIACION			
2.3.3.2	DEL DEPARTAMENTO			
2.3.3.2.002	OTROS SECTORES DIFERENTES A EDUCACION Y SALUD			
2.3.3.2.002.1 06	SECTOR PAE-TRANSFERENCIA PARA CONSUMO EN CASA-ESTADO DE EMERGENCIA	APO-DPTO	CREAR	135.580.500,00
TOTALES				\$135.580.500,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Supía Caldas, a los trece (13) días del mes de abril del Año dos mil veinte (2020)


MARCO ANTONIO LONDOÑO ZULUAGA
Alcalde Municipal
Supía Caldas

Proyecto: Daniela Hernández Anas

Revisó: María Doralba Ríos Largo

Revisó y complementó jurídicamente: Liny María Salazar Delgado. Abogada – Contabilista

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150-3
Calle 32 Nro 6-11
Teléfono: (6) 8560215
Correo: alcaldía@supía-caldas.gov.co

